

Notaria



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia
2a.

De la escritura de
PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y TRADUCCION

Otorgada por
WENGUE HOLDINGS LLC.

A favor de
DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.

El
07 DE FEBRERO DEL 2012

Parroquia

Cuantía
INDETERMINADA G.G

Quito, a
07 DE FEBRERO DEL 2012

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

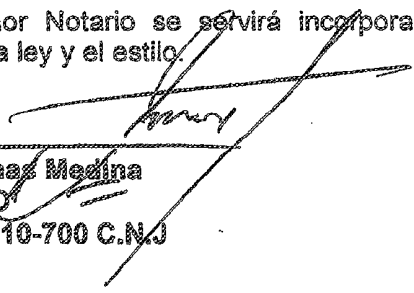
SEÑORA NOTARIA:

QUITO, 07 DE FEBRERO DEL 2012
ESCRITURA NUMERO:
DI: 2,

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una copia de la copia de la traducción el poder especial emitido por la compañía WENGUÉ HOLDINGS S.A. otorgado a favor del Señor Diego Fernando Armas Medina, con devolución del original, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de la misma persona, traductor, de los documentos antes mencionados.

Solicito cordialmente se sirva extender dos copias certificadas del documento antes referido y la devolución de los originales.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiera la protocolización, conforme la ley y el estilo.


Diego Armas Medina
ABOGADO
Mat. 17-2010-700 C.N.J

**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS
MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1**

Por la presente se certifica que Wengué Holdings LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individual e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

El mandatario está facultado para que realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultado con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.O.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte del mandatario de las facultades concedidas por la presente.

El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2013, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.



La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 22 de febrero de 2012.



Wengua Holdings LLC


Stichting LLC Management
Por: Geraldine Buckley
Cargo: Director



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curacao, Netherlands Antilles, on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Gueien N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, February 7, 2012.

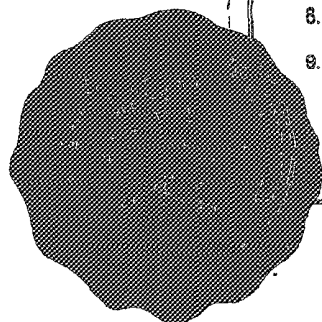


E.D. Smit, civil-law notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 7-2-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-1004-2
9. Seal/stamp:
10. Signature:
S. Petronilla



Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el 12 de mayo de 1974, titular de un pasaporte holandés con el número de NX785DBL1 y válida hasta el 05 de noviembre 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 7 de Febrero 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

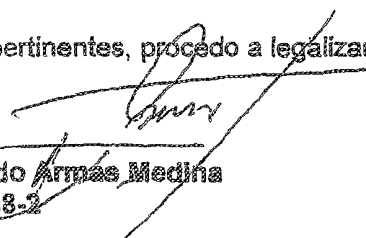
1. País: Países Bajos
Este documento público
2. ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
3. en calidad de notario en 's-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario
certificado
5. En 's-GRAVENHAGE
6. El 7-2-2012
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no. 2012-1084-2
9. Sello / estampilla
10. Firma

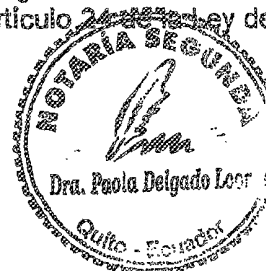
S. Petronilla

Sello ilegible

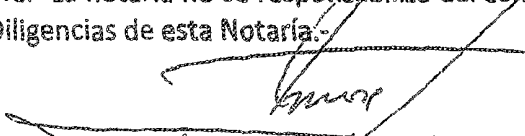
El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la apostilla que certifica la veracidad del poder especial por Wengué Holdings LLC, a favor de Diego Fernando Armas Medina. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

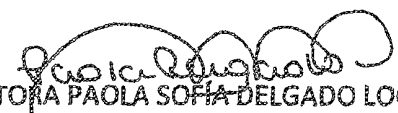
Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

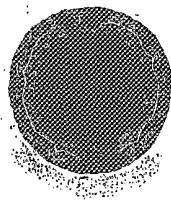

Diego Fernando Armas Medina
C.C. 171819438-2



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 07 de febrero de dos mil doce, ante mí DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA con cédula de ciudadanía número 180376088-1, por sus propios y personales derechos soltero legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-


DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
c.c. 1803760881


DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... hoja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a07..... febrero..... 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180376088-1

ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

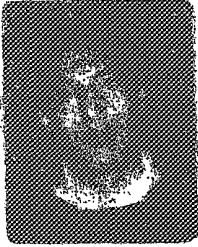
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

25 NOVIEMBRE 1985

001- 0021 00021 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1986




ECUATORIANA***** 743437424E

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GONZALO JOAQUIN ARMAS CABEZAS

AYDA FABOLA MEDINA CALDERON

QUITO 09/04/2007

09/04/2019

REN 2373898



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0003 NÚMERO

1803760881 CÉDULA

ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

TUNGURAHUA PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

AMBATO CANTON



EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 07 febrero 2019

Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Armas Medina, Abogado con matrícula diecisiete guion dos mil diez guion setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SIETE fojas útiles, y en esta fecha el Poder Especial y traducción emitidos por la compañía WENGUÉ HOLDINGS LLC, a favor de, Diego Fernando Armas Medina.-

Quito, a siete de Febrero del dos mil doce

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
INDEMNIZACION A LA LEY DE NOTARIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la información que ASISTENTE está
conteniendo en el presente es veraz y presentado
por el Sr. Diego Armas Medina
Firma: *[Firma]*
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y TRADUCCION, OTROGADO POR: WENGUÉ HOLDINGS LLC. A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE



[Firma]
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Firma]

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Delaware

The First State

PAGE 1



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF
DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT
COPY OF THE CERTIFICATE OF FORMATION OF "WENGUE HOLDINGS LLC",
FILED IN THIS OFFICE ON THE TENTH DAY OF NOVEMBER, A.D. 2011, AT
12:21 O'CLOCK P.M.

5064044

111185305

You may verify this certificate
at corp.delaware.gov/authver.


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 9158998

DATE: 11-15-11

State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 02:24 PM 11/10/2011
FILED 12:21 PM 11/10/2011
SRV 111189303 - 3064044 FILE

CERTIFICATE OF FORMATION

OF

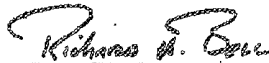
Wengué Holdings LLC

(A Delaware Limited Liability Company)

First: The name of the limited liability company is: Wengué Holdings LLC

Second: Its registered office in the State of Delaware is located at 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, County of Sussex. The registered agent in charge thereof is Harvard Business Services, Inc.

IN WITNESS WHEREOF, I Richard H. Bell, being fully authorized to execute and file this document have signed below and executed this Certificate of Formation on this 10th day of November, 2011.

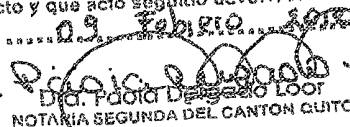


Harvard Business Services, Inc.
By: Richard H. Bell, Organizer



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... hoja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a09. Febrero 2011.....



Dr. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 05 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica

Este documento público:

2. Ha sido suscrito por Jeffrey W. Bullock
3. Actuando como Secretario de Estado de Delaware
4. Otorga el sello / estampa de la Oficina de la Secretaria de Estado

CERTIFICADO

5. En Denver, Delaware
6. El catorce de Noviembre, D.C. 2011
7. Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0454846
9. Sello / Estampa
10. Firma

Sello de la Secretaria de Estado

Firma ilegible
Secretario de Estado



DELAWARE

PAGINA 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO POR LA PRESENTE QUE EL ADJUNTO ES COPIA VERDADERA Y AUTÉNTICA DE LA CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE "WENGUE HOLDINGS LLC", CONSTITUIDA EN ESTA OFICINA EL DÉCIMO DÍA DE NOVIEMBRE, D.C. 2011, A LAS 12:21 PM EN PUNTO.

Sello de la Secretaría de Estado

506404
Estado
111185305

Usted puede verificar este certificado
en corp.delaware.gov/authver

Jeffrey W. Bullock, Secretario de
AUTENTICACIÓN: 9158998

FECHA: 11-15-11

Estado de Delaware
Secretaría de Estado
División de Corporaciones
Entregado 02:24 PM 11/10/2011
Archivado 12:21 PM 11/10/2011
SRV 111185305 - 5064044 FILE



CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

DE

WENGUÉ HOLDINGS LLC

(Una Compañía Limitada de Delaware)

Primero: El nombre de la compañía limitada es: Wengué Holdings LLC

Segundo: Su oficina registrada en el Estado de Delaware se encuentra ubicada en el 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Condado de Sussex. El agente registrado encargado es Harvard Business Services, Inc.

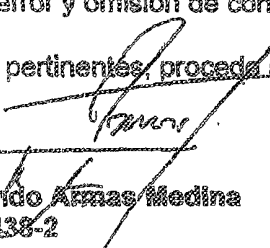
EN FE DE LO CUAL, Yo Richard H. Bell, estando totalmente autorizado para ejecutar y emitir este documento he suscrito a continuación y emitido este certificado de incorporación en este día 10 de Noviembre, 2011.

Firma de Richard H. Bell

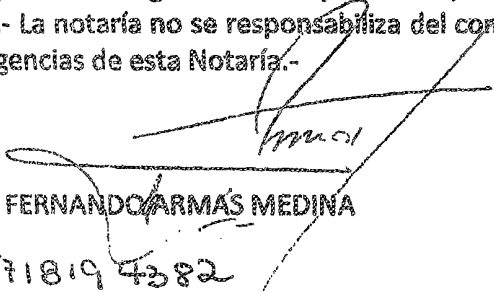
Harvard Business Services, Inc.
Por: Richard H. Bell, Organizador

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la apostilla que certifica la veracidad del certificado de incorporación de Wengué Holdings LLC. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.


Diego Fernando Armas Medina
C.C. 171819438-2

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 08 de febrero de dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA con cédula de ciudadanía número 180376088-1, por sus propios y personales derechos soltero legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-


DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

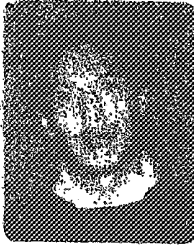
C.C. 1718194382


DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1803780881
 ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 25 NOVIEMBRE 1985
 0001- 0001 0001 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ



TGA
 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

ECUATORIANA ***** 4343/-242
 SUJETO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GONZALEZ JOAQUIN ARMAS GABRIEL
 AIDA FABIOLA MEDINA
 QUITO
 09/09/2015
 REN 2373898
 P/B



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27-02-2011
 143-8003 NUMERO
 1803780881 CEDULA
 ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PARROQUIA LA MATRIZ
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) éli(en), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 09 Febrero 2015

 Dra. Paola Beltrán Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)



Quito a, _____
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Armas Medina, Abogado con matricula diecisiete guion dos mil diez guion setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en NUEVE fojas útiles, y en esta fecha el certificado de incorporación de la compañía WENGUE HOLDINGS LLC y su respectiva traducción - ~~Quito a nueve de Febrero~~ del dos mil doce.-

[Signature]
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO Y TRADUCCION DE INCORPORACION DE WENGUE HOLDINGS LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE

[Signature]
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en _____ hoja(s)



[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

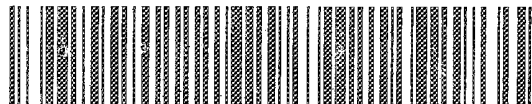
Quito a, 26 ENE. 2016

[Signature]
TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000017484



20161701006D00546

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701006D00546

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE ENERO DEL 2016, (17:27).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

